



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002459

Fecha: 15/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se vincula Temporalmente unos Tutores del Sector Privado al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.
- * Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.
- * El Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación realizaron proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.
- * Los Educadores relacionados a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.
- * Mediante Radicado 2019-IE-054925 del 26 de noviembre de 2019, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió concepto financiero favorable para la adopción de las planta temporales del Programa "Todos a Aprender" para la vigencia fiscal 2020.
- * En tanto, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia expide el Decreto 2019070006955 del 18 de diciembre de 2019, por el cual adopta la planta de cargos Docente los empleos de Carácter Temporal o Transitorio de 237 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

CRS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores de apoyo en las Sedes que asigne el Programa, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto, las personas nombradas quedarán retirados del servicio automáticamente.

* Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario **Vincular Temporalmente a unos Docentes del Sector Privado** al Servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular Temporalmente a unos Docentes Tutores del **Sector Privado** al servicios de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**, a los educadores que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

N°	DOCENTE TUTOR	N° CÉDULA	DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASIGNADA
1	Yorledis Guerrero Pereira	39286155	205120000366	CÁCERES	COLEGIO AURELIO MEJIA
			205120000145		E R SAN JUDAS
			205120000170		E R ASTURIAS
			205120001087		E R LOS COMUNEROS
			205120001249		E R SAN LORENZO
2	María Elena Escobar Urango	32119125	105120000531	CÁCERES	E U ROMUALDO GALLEGO TORO
			105120001716		E U I BUENOS AIRES
3	Beatriz Elena Ciprián Sabino	39286804	205120001346	CÁCERES	I.E.R LA VICTORIA
			205120001354		ESCUELA EL CACUCHO
			205120001648		C.E.R. EL PARAISO
			205120002041		C.E.R. SAN PABLO
			205120800044		C.E.R PELADERO
4	Carmen Isabel Benavides Aguas	64870934	205120000358	CÁCERES	C. E. R. EL TIGRE
			205120000404		E R EL CALVARIO
			205120001273		E R ESPIRITU SANTO
			205120001508		E R I MURIBA
			205120001516		ESCUELA LA FLORESTA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

N°	DOCENTE TUTOR	N° CÉDULA	DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASIGNADA
5	Juan Camilo Soto Ayala	78031941	205154000977	CAUCACIA	I. E. R CUTURU
6	Lays Yesenia Flórez Moreno	1038116148	105790000184	TARAZÁ	LICEO RAFAEL NUÑEZ
			105790000192		E U ANGEL AMABLE ARROYAVE
7	Miryam Estella Mazo Villa	21421522	205756000072	SONSÓN	C. E. R. RIO ARRIBA
			205756000153		C. E. R. BEATO FRAY MELQUIADES RAMIREZ
			205756000323		C. E. R. MARIANO OSPINA PEREZ
			205756000692		C. E. R. LLANADAS SANTA CLARA
			205756800001		ESCUELA HOGAR SAN ELIAS
8	Dennys del Carmen Marmol Cerpa	43895638	105250000932	EL BAGRE	COLEGIO LA ESMERALDA
			205250001143		E U I NUEVA GRANADA
			205250001712		C.E.R PINDORA
			205250002760		C.E.R CORONCORO
9	Neider Mosquera Mosquera	1129045193	105873000232	VIGÍA DEL FUERTE	LICEO VIGIA DEL FUERTE
			205873000121		C. E. R. MURRI LA PLAYA
			205873000199		C. E. R. PUERTO ANTIOQUIA
			205873000547		C. E. R. SAN ALEJANDRO
			205873000555		C. E. R. LA LOMA MURRI
10	Jhofanny Mena Mena	35898287	205475000499	MURINDÓ	C. E. R. INDÍGENA COREDOCITO
11	Diyi Anny Mosuera Amud	41240963	205475000294	MURINDÓ	GUAGUA
			205475000308		C. E. R. INDIGENISTA ISLA
			205475000316		C. E. R. INDIGENISTA TURRIQUITADO - LLANO
			205475000545		CHIBUGADO
			205475000553		BACHIDUBY
12	Ruby Paola Valencia Valencia	1022033798	105579000160	PUERTO BERRIO	COLEGIO BOMBONA
			105579000798		E U LA ISLA
13	Nazly Maturana Arriaga	35895073	105736000071	SEGOVIA	E U SAN MATEO
			105736000349		E U JOSE ANTONIO GALAN
			205736000505		I.E.R. CAMPO ALEGRE
			205736000556		C. E. R. SANTA ISABEL DE AMARA
			205736001641		C.E.R ARENALES
14	Milena Marques Castillo	1038123687	205895000206	ZARAGOZA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA
			205895001121		E R PUERTO JOBO
			205895001725		ERI VILLA SEVERA
			205895800024		ERI CAMPO ALEGRE
			205895800067		LA REBATIÑA
15	Ludis Sandith González Hernández	32271011	205604001821	REMEDIOS	C.E.R ALTOS DE MANILA
			205604800031		EL CARMEN
			205604800081		MARMAJON
			205736000441		C.E.R PUENTE BAGRE
			405604000025		I.E.R SAN IGNACIO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez terminado el nombramiento temporal deberán presentar ante el Superior Inmediato un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con las disposiciones legales aplicadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		13/10/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		14/10/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		14/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.